



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005 - 2025 - PARIACOTO

Pariacoto, 10 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUCIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO.

VISTO:

Informe N°001-2025-MDP/UT/KILL de la Jefatura de la Unidad de Tesorería respecto a la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, Proveído de Gerencia Municipal, Informe Legal N°004-2025-MDP/ALE-HFL de fecha 10 de enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno local que tienen autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 de Artículo 36 numeral 36.2 prescribe: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, del mismo cuerpo normativo, el numeral 36.3 establece que "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; el numeral 36.4 establece que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio:

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com



Que, asimismo, los artículos 6 y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, a su vez el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;



Que, el Informe N°001-2025-MDP/UT/KILL de fecha 09 de enero del 2025 correspondiente a la Unidad de Tesorería, se solicita la conformación de Comité para reconocimiento de deuda a fin de que evalúen las deudas existentes durante el periodo 2024; en ese sentido con el visto bueno del Gerente Municipal, solicita emisión de la resolución para conformación de comité para reconocimiento de deuda



Que, mediante Informe Legal N°004-2025-MDP/ALE-HFL de fecha 10 de enero, el asesor legal externo opina que es procedente se disponga la conformación del comité para el reconocimiento de deudas en ejercicios anteriores al ejercicio del año 2024 y se paguen en la forma de devengados en el presente ejercicio fiscal;



ESTANDO POR LOS CONSIDERADOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Comité de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, el cual estará conformado por los siguientes:



CARGO	MIEMBROS	OFICINA
PRESIDENTE	ING. YONY HELI GARCILAZO MEDRANO	GERENCIA MUNICIPAL
PRIMER MIEMBRO	C.P.C PEPE LENER PAREDES RODRIGUEZ	UNIDAD DE CONTABILIDAD
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. KENYO ITALO LAZARO UIS	UNIDAD DE TESORERÍA





VOCAL 1	AMADORA ALEJANDRINA RODRIGUEZ RAMIREZ	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
---------	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación y acciones administrativas que corresponden, en cumplimiento al acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
[Signature]

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611964



Dirección: Jr. Miguel A. Moran Nº 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com